



PROYECTO DE LEY

FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA EN LA GENERACIÓN ELÉCTRICA – RÉGIMEN NACIONAL DE FOMENTO 2014 – 2025

Sebastián Kind

**Asesor - Honorable Senado de la Nación
Sdor. M. Guinle**

**SPE – VII Seminario Estratégico
Buenos Aires – Junio 2015**

- Generar las condiciones necesarias para que se alcance la meta fijada en la Ley N° 26.190, 8% de Energía Renovable en la matriz eléctrica al año 2016 (modificado al 2017), así como establecer una nueva meta del 20% al año 2025.
- Promover el desarrollo de proyectos de energías renovables sorteando los obstáculos encontrados por las normas antecesoras (26.190 – 220/07 – GENEREN – 712/09 – 108/11).
- Disminuir la salida de divisas en la balanza comercial

Razones que motivan la rápida inserción de Energía Renovable en la matriz

- Reducción del costo medio de la energía y ahorro de divisas
- independencia económica y geopolítica
- Previsibilidad de precios a mediano y largo plazo
- Corto plazo de instalación de los proyectos / fácil incremento modular
- Desarrollo de industria nacional

Puntos clave del proyecto



- **Ampliación del elenco de fuentes renovables respecto a Ley 26.190**
- **Objetivo 8% de EERR @ 2017 / 20% @ 2025**
- **Creación del Fondo Fiduciario de Energías Renovables (FODER) :**
 - 1) Fuentes de fondeo:**
 - **50% del ahorro efectivo en combustibles líquidos causado por EE.RR**
 - **Posibles cargos específicos a la demanda**
 - **Recupero de capital e intereses de la financiación otorgada**
 - **Dividendos o utilidades percibidas por titularidad de acciones o participaciones en proyectos o ingresos por sus ventas**
 - 2) Otorgamiento de avales / garantías respaldando PPAs -> CAMMESA**
 - 3) Otorgamiento de avales / garantías respaldando la emisión de títulos o instrumentos de deuda que conformen el fondo fiduciario precedente y que garanticen créditos de organismos internacionales**

- **Modificación y ampliación del esquema de beneficios fiscales (*):**
 - **Exención GMP**
 - **Exención arancel importación (hasta 31 Dic 2017)**
 - **Amortización acelerada (IIIGG) y devolución anticipada de IVA**
 - **Certificado Fiscal del 20% del componente nacional (>30%)**
 - **Exención del impuesto sobre la distribución de dividendos (10%) ante la reinversión de utilidades en infraestructura**
- *** beneficios decrecientes → incentivo a rápida integración de EERR)**
- **Mecanismo de contribución de los Usuarios < 300 kW → CAMMESA**
- **Mecanismo de contribución de los Usuarios =/> 300 kW → Obligación /Penalidad**

Puntos clave del proyecto

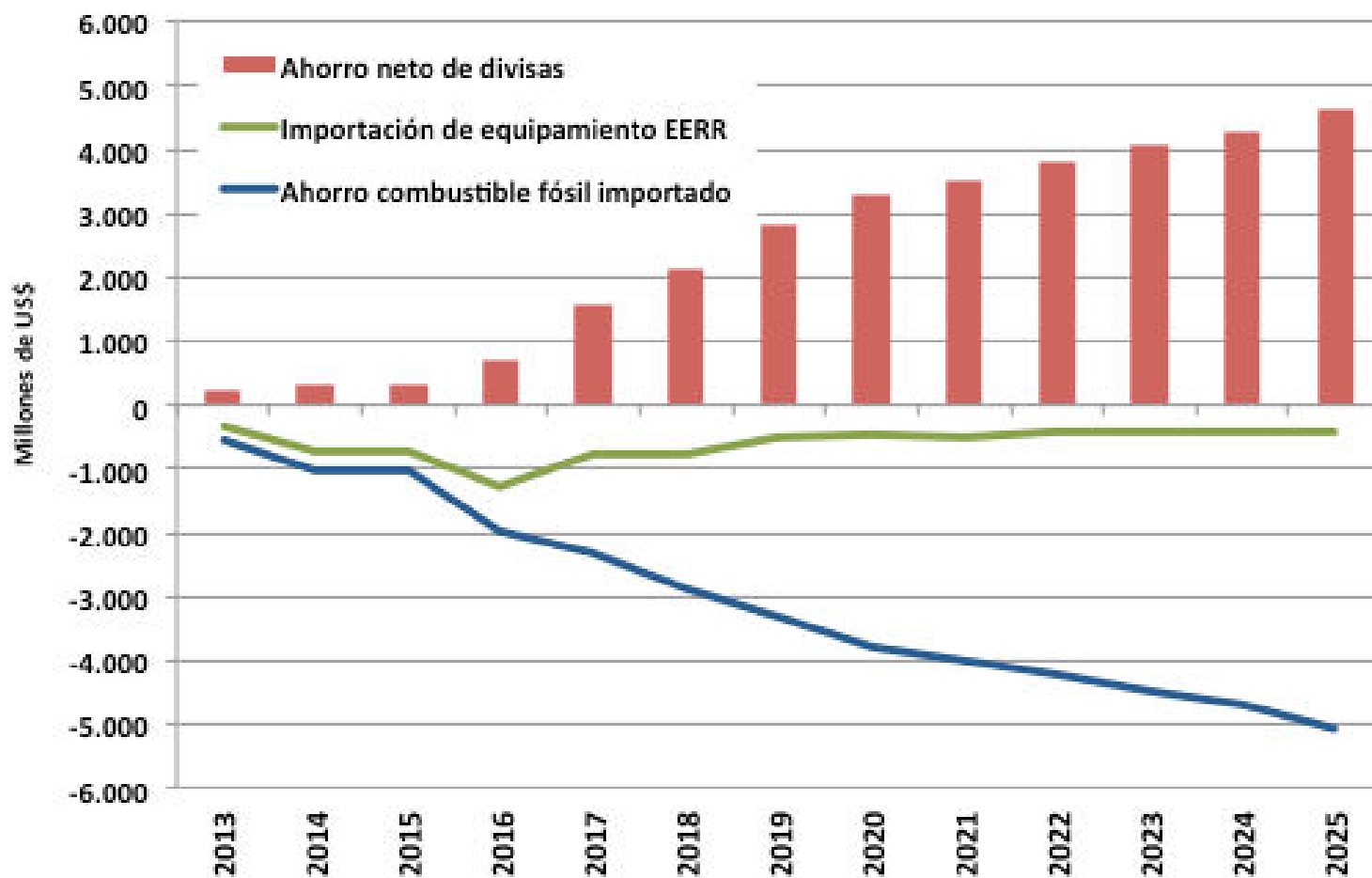


- Estabilidad fiscal mediante traslado de aumentos al precio
- Exención de regalías durante régimen de fomento
- Tratamiento para el despacho como central hidroeléctrica de pasada (prioridad de despacho)
- Aporte de reserva de potencia soportado por todo el sistema
- Límite de 113 us\$/MWh promedio al precio de los contratos suscriptos por los Grandes Usuarios (muy inferior a la penalidad -200 us\$/MWh-)
- Componente nacional:
 - Requisito exigido para acceder al Certificado Fiscal
 - Prioridad de acceso al financiamiento público (FODER) a proyectos con mayor integración de componente nacional
- Penalidad por incumplimiento:
 - Costo variable de EE con GO importado
- CAMMESA dispondrá mecanismos para la diversificación tecnológica y geográfica

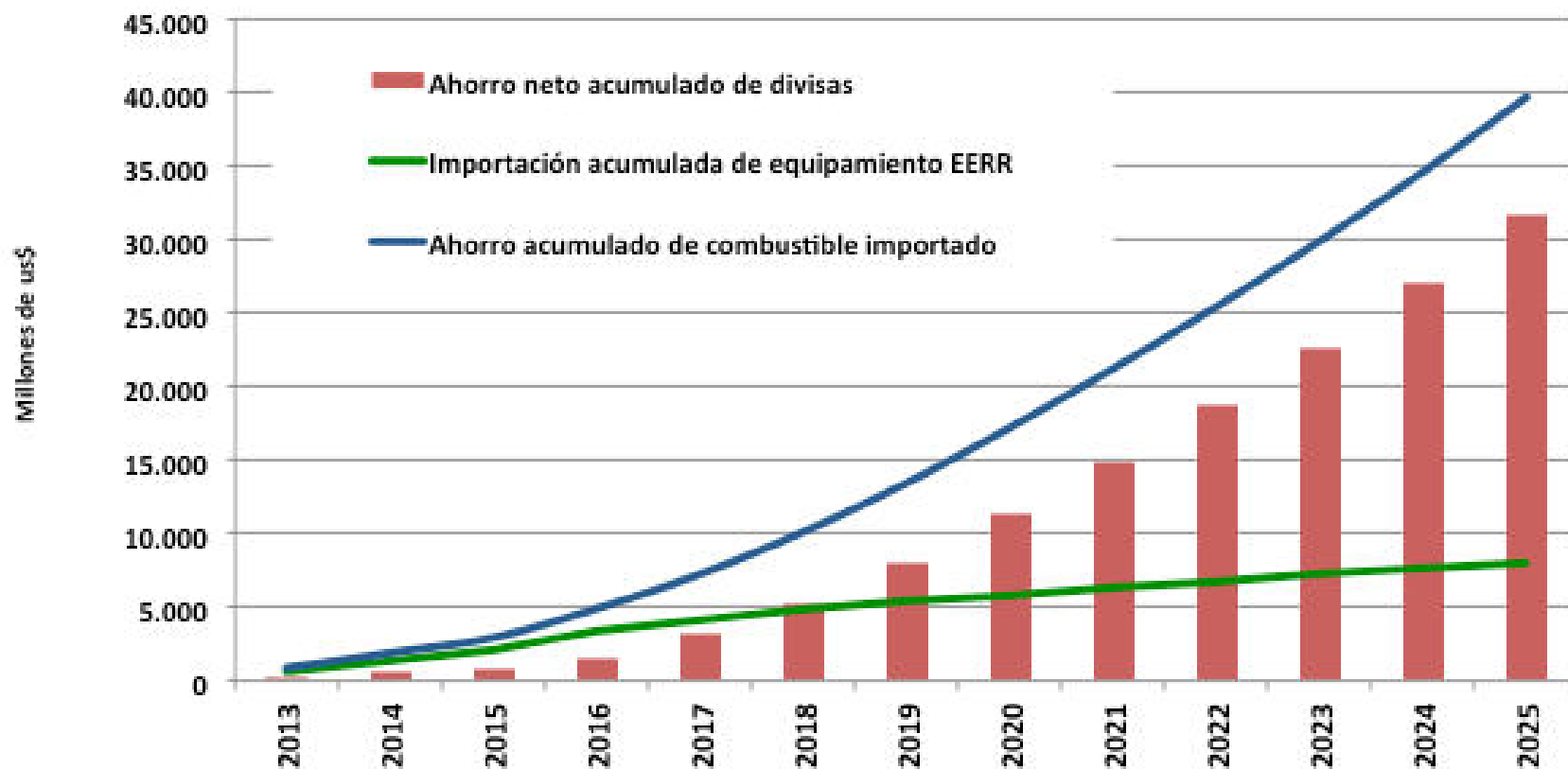
La incorporación de energía renovable disminuye los gastos por importación de combustible que año a año el país afronta.

El gráfico siguiente muestra la tendencia en el ahorro de divisas, al cumplir con los objetivos de la ley, incluso en el supuesto de considerar que parte de la tecnología no es fabricada en el país y que para atender a estos objetivos se prevé sea importada.

Ahorro anual de divisas por aumento de penetración de Energías Renovables en la matriz



La instalación progresiva de 8.900 MW de EERR hasta 2025 ahorrará 31 mil millones de us\$ en importación de combustibles



Objetivo Ley EE.RR

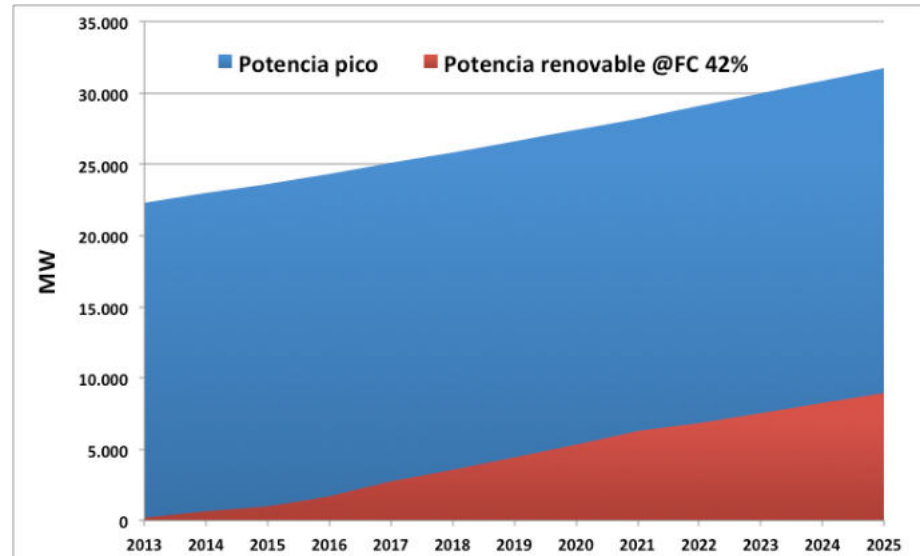
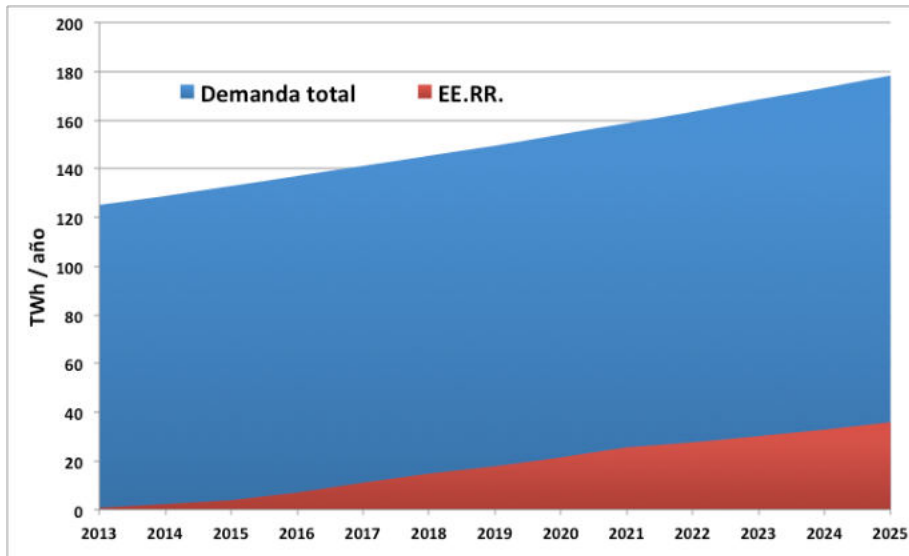
Valores de potencia y energía renovable como consecuencia del objetivo 2025

Incremento interanual de la demanda de energía eléctrica: 3%

Se estima 36 TWh de energía renovable en el año 2025 (20% de la demanda proyectada).

Potencia equivalente: 8.900 MW (Factor de Capacidad promedio: 42%)

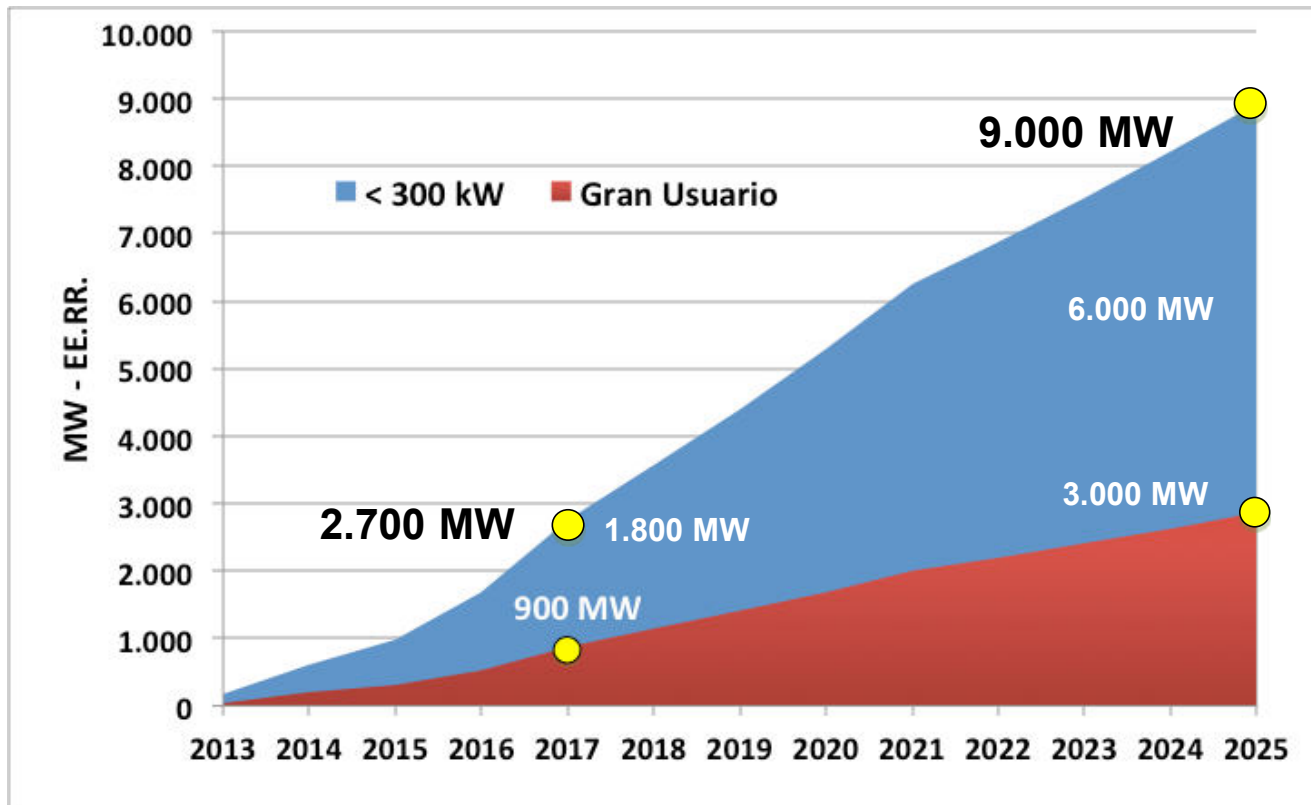
Equivalente a 4.050 MW medios



Tratamiento para los Usuarios

MEM $\geq$ 300 kW

El total de Usuarios definidos por un nivel de potencia consumida $\geq$ 300kW asciende en la actualidad al 32% de la demanda Nacional. Un 8 % de su consumo significaría aportar al sistema una energía renovable por 900 MW @ 2016 y 3.000 MW @ 2025



Implicancia económica de la obligación para los GU

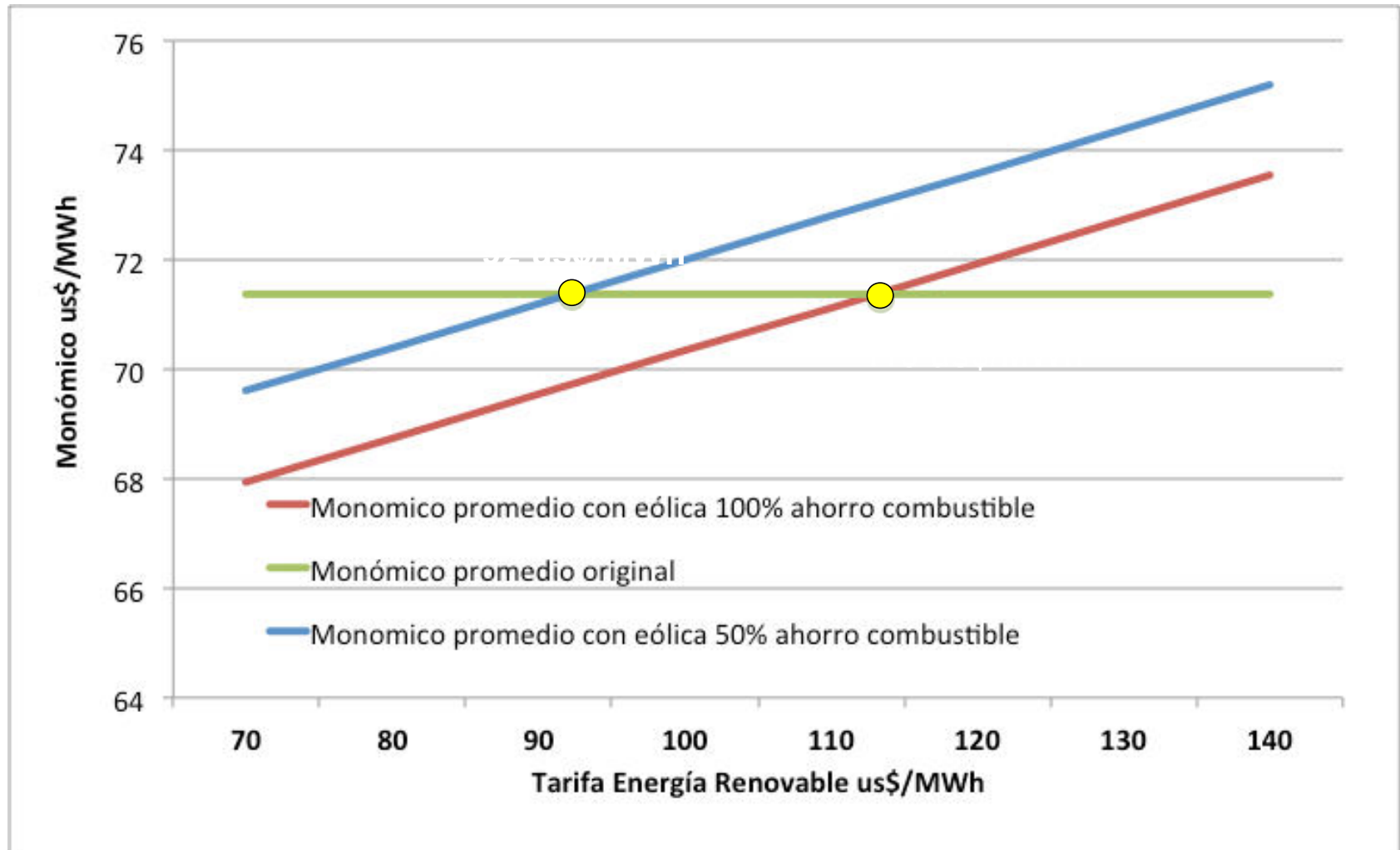


El desplazamiento en la importación de combustibles líquidos, disminuye los valores del Sobre Costo Transitorio de Despacho (SCTD). Esta es la clave para comprender el verdadero impacto de la obligación.

El cumplimiento del 8% de energía renovable en los GU tiene un impacto nulo en sus costos energéticos y un impacto positivo en una reducción de costos medios para el sistema en general, siempre y cuando la tarifa de la energía renovable a contratar en el mercado no supere los 113 us\$/MWh, el denominado “Valor de Indiferencia”.

En el caso de considerar solamente el 50% del ahorro de combustibles importados, el valor de Indiferencia resulta 92 us\$/MWh.

Implicancia económica de la obligación para los GU

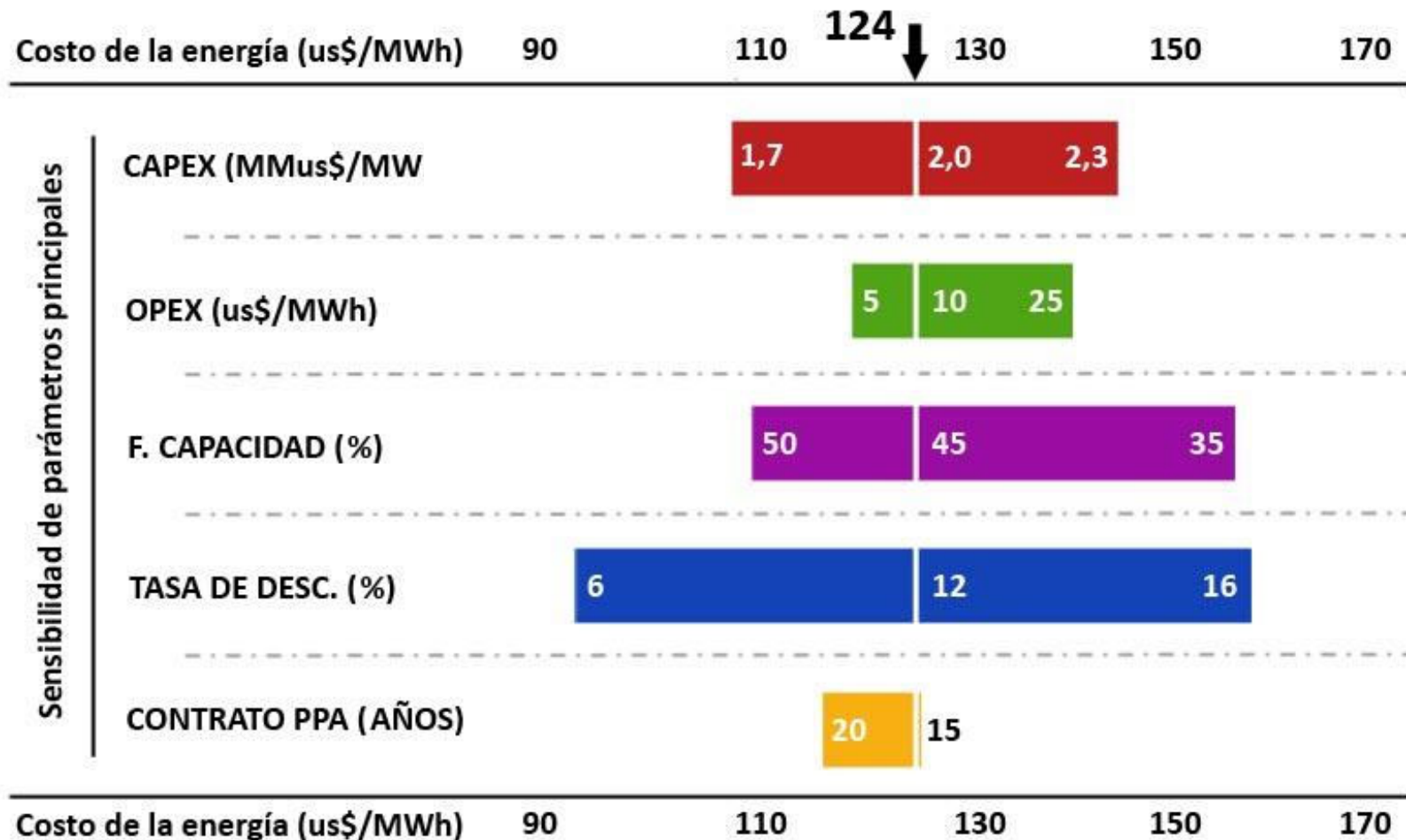


Implicancia económica de la obligación para los GU

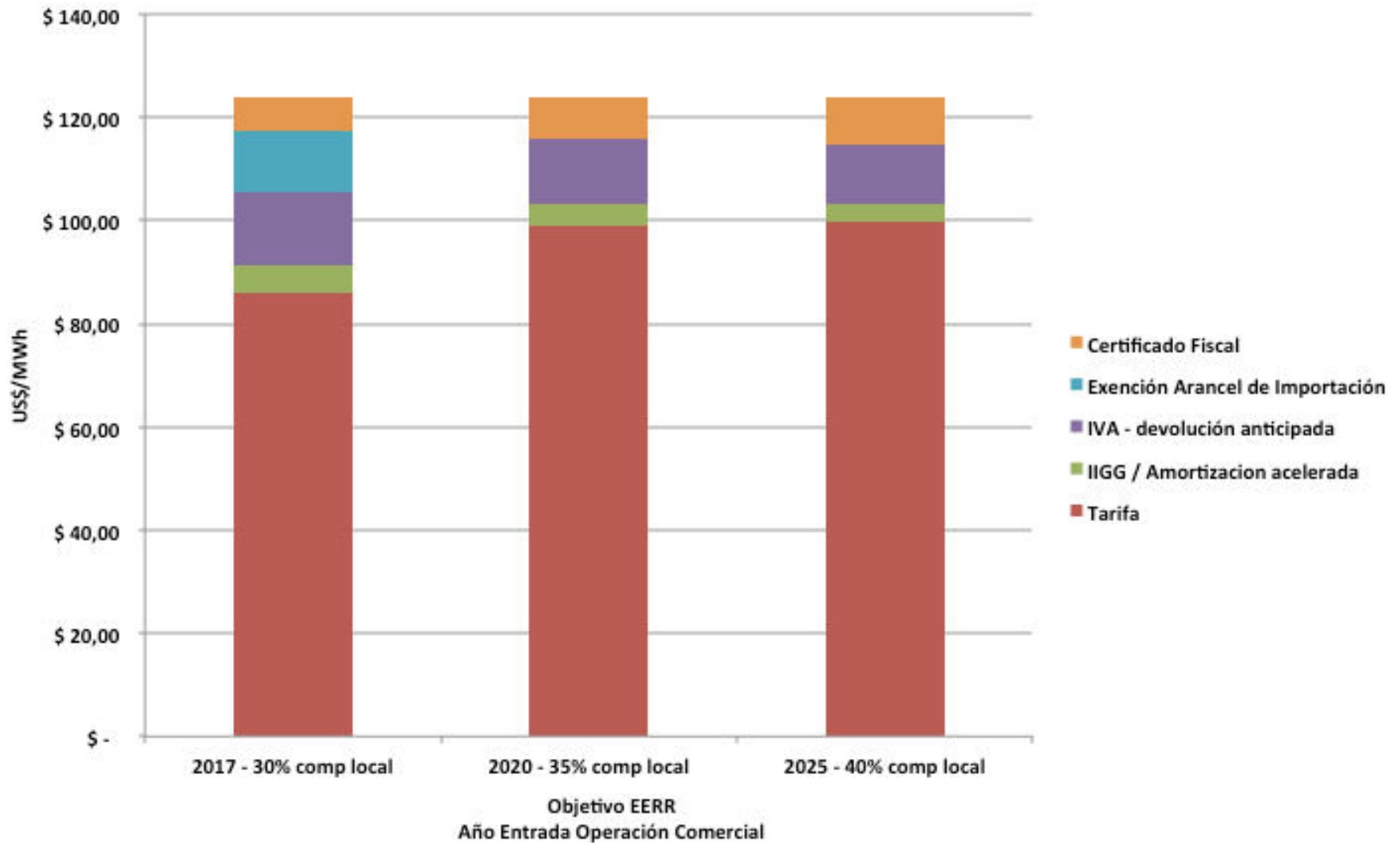
	No Renewable	Renovable	Total
Sin Renovables			
% Abastecimiento	100%	0%	100%
Precio Monómico	71.4		71.4
Con Renovables			
% Abastecimiento	92%	8%	100%
Precio Monómico	67.8	113.0	71.4
			0%

Costo de la Energía Eólica

Sin incentivos ni inflación interanual

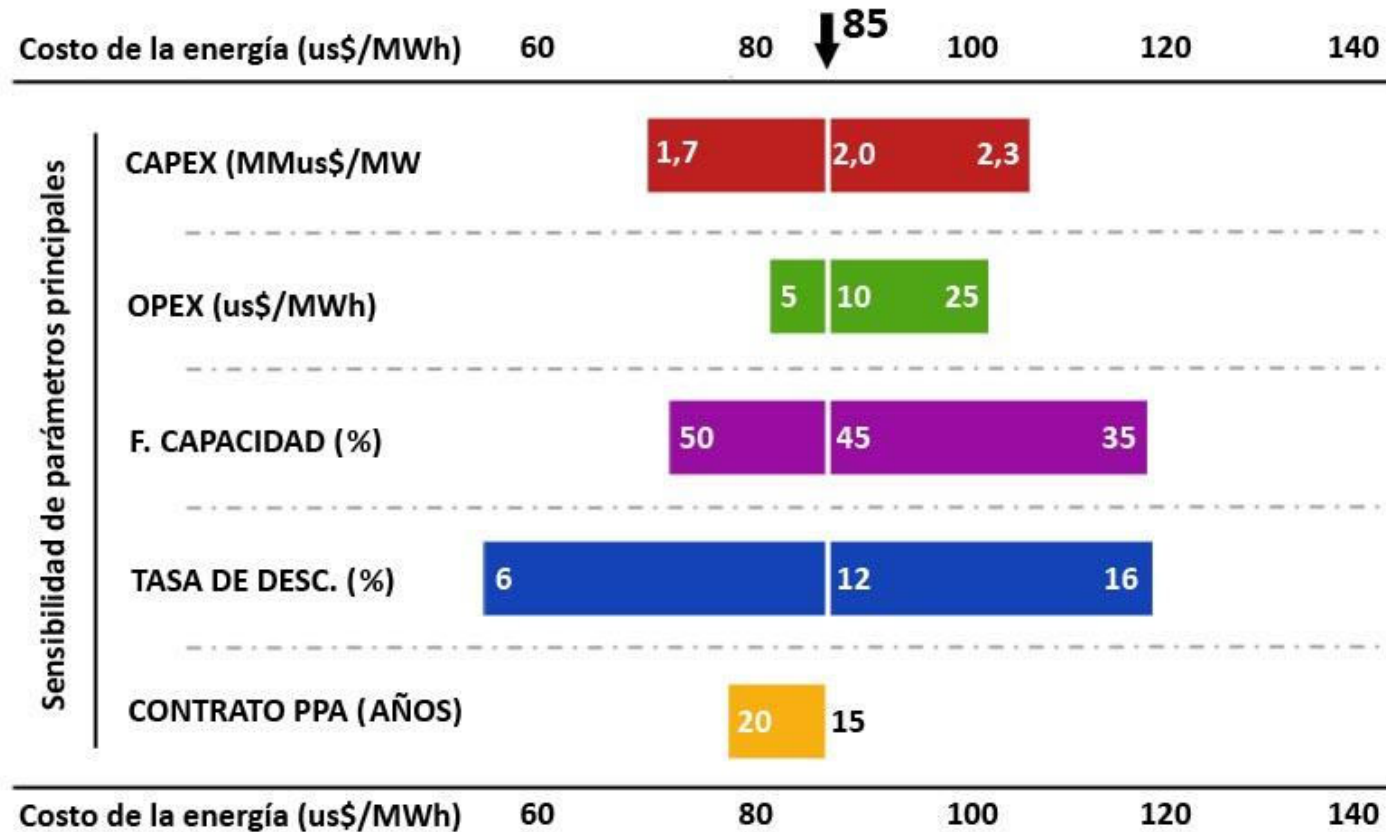


Beneficios fiscales acumulados



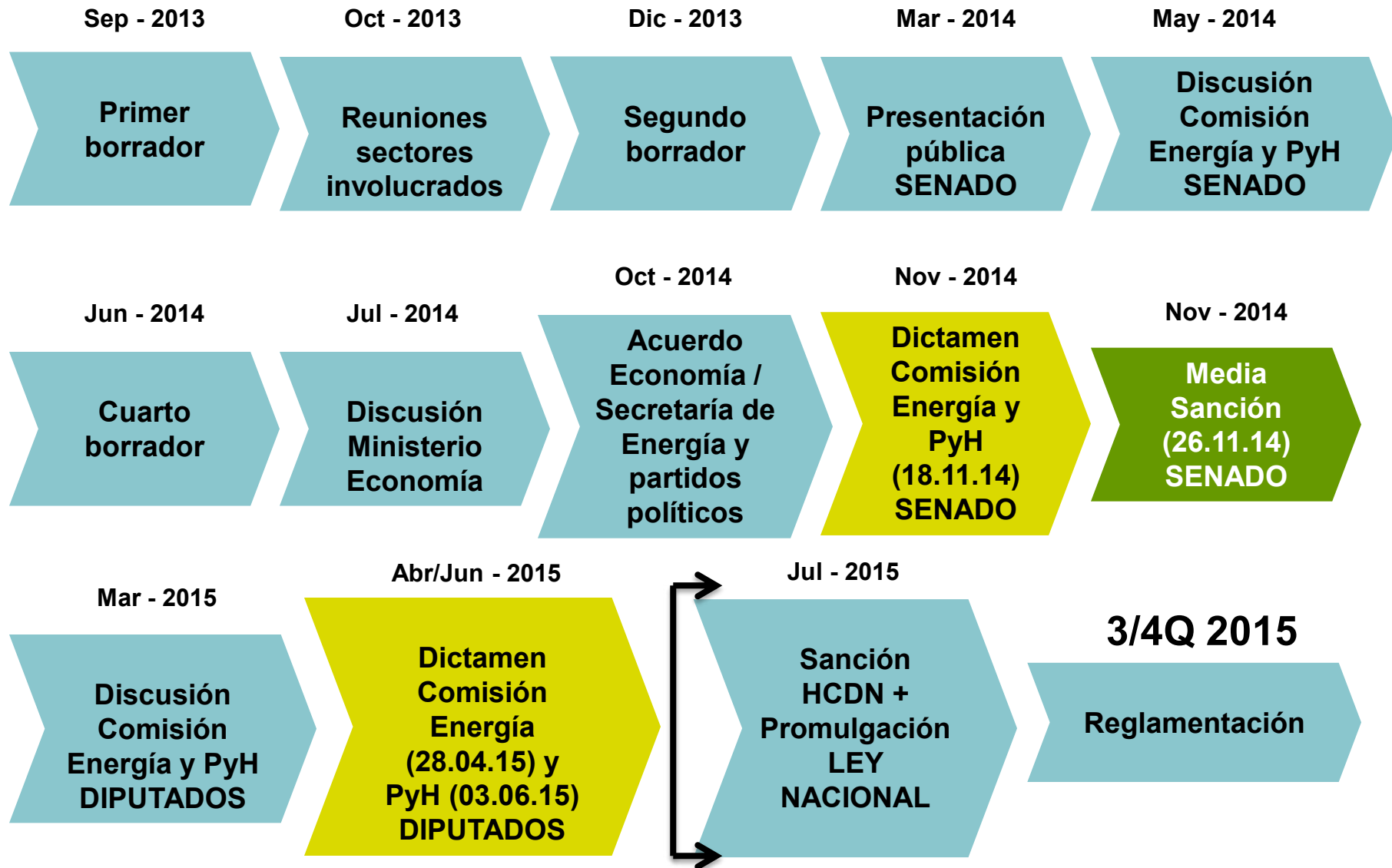
Costo de la Energía Eólica

Con incentivos @ 2017 - sin inflación interanual



* 85 us\$/MWh con inflación al 3% interanual x 15 años de PPA equivalen a 104,25 us\$/MWh de origen - sin inflación-

Cronograma





Sebastián Kind

skind@aires-renewables.com

www.aires-renewables.com

Nicaragua 6002 (C1414BWN)

Buenos Aires – Argentina

+54-911-4776-1212